



**Aprehensión y Entrega
RAD. 2021-00511**

Señor Juez: A su despacho el expediente de la referencia con la solicitud de corrección de auto de fecha 30 de agosto de 2021, dado que se indicó erróneamente el nombre del garante.

Barranquilla, 29 de septiembre de 2021

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.-Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021).-

como quiera que efectivamente en el auto de fecha 30 de agosto de 2021, por medio del cual se admitió la presente solicitud, se indicó como nombre del garante MIGUELANTONIO GIRALÑDO ZAPATA, cuando lo correcto era MIGUELANTONIO GIRALDO ZAPATA.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

RESUELVE:

Corregir el nombre del garante., en el sentido de que el nombre correcto es MIGUELANTONIO GIRALDO ZAPATA y no MIGUELANTONIO GIRALÑDO ZAPATA, como se indicó en el auto de fecha 30 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 143 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, septiembre 30 de 2021.- Secretaria

Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

**onso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aff66c6bb8ec919e198bda6bf3d949bf113c8556ddac28ea4878bd9d26d18d6

Documento generado en 29/09/2021 05:25:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>